



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA Nº 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943 - 0233 / 0978 / 2710 / 2945

1244 BUENOS AIRES

---EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, SE REÚNEN LOS REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN DE DROGUERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.) CUYAS FIRMAS FIGURAN AL PIÉ, CULMINANDO LAS CONVERSACIONES QUE CELEBRARÁN EN NOMBRE DE LAS PARTES PATRONAL Y SINDICAL RESPECTIVAMENTE Y, LUEGO DE UN AMPLIO INTERCAMBIO DE IDEAS, RESUELVEN REAJUSTAR LOS SALARIOS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE DE 1989, - LOS SALARIOS BÁSICOS FIJADOS EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA NRO. 120/75, PARA EL TRIMESTRE REFERIDO SERÁN:

PRIMERA CATEGORIA	A 46.340
SEGUNDA CATEGORIA	A 42.970
TERCERA CATEGORIA	A 39.320
CADETES (MENORES DE 18 AÑOS)	A 33.700

1º) EL INCREMENTO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LO AQUI CONVENIDO ABSORBERÁ HASTA SU CONCURRENCIA LOS QUE SE HUBIEREN OTORGADO A CUENTA DE FUTUROS AUMENTOS, CON POSTERIORIDAD AL ÚLTIMO ACUERDO ENTRE LAS PARTES (1º DE JUNIO 1989).

2º) AL SUELDO DE SETIEMBRE SE INCORPORARÁ EN CALIDAD DE COMPLEMENTO SALARIAL REMUNERATIVO, LA SUMA DE A 9.400 A OBJETO DE EVITAR AL TRABAJADOR UNA MENOR ENTRADA, EN RAZÓN DE CESAR LOS COMPLEMENTOS DISPUESTOS POR EL DEC. 157/89. ESTOS VALORES NO INTEGRAN LOS BÁSICOS DE CONVENIO Y SERÁN ABSORBIDOS HASTA SU CONCURRENCIA EN CASO DE QUE DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN UN PAGO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y DEBERÁN COMPUTARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE LA REMUNERACIÓN PARA ESTABLECER LA EXISTENCIA DEL SUPUESTO PREVISTO POR EL ART. 3º DEL DEC. 156/89

3º) EL ADELANTO DE DE REMUNERACIONES DE JULIO DE HASTA A 30.000, QUE SE ABONARON EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR DEC. 157/89, SE DESCONTARÁ EN CUATRO (4) CUOTAS, IGUALES MENSUALES Y CONSECUTIVAS, LA PRIMERA DE ELLAS CON LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 1989.



Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina

SECRETARIADO NACIONAL

CON PERSONERIA GREMIAL Y JURIDICA N° 156 PARA TODA LA REPUBLICA

ADHERIDA A LA C. G. T.

DEAN FUNES 1241

Tel. 943 - 0233 / 0978 / 2710 / 2945

1244 BUENOS AIRES

4°) LA PRESENTE ACTA SE ELEVARÁ AL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA SOLICITAR QUE DISPONGA SU HOMOLOGACIÓN, CON LA CONSIGUIENTE INCORPORACIÓN DE LAS ESCALAS SALARIALES BÁSICAS PACTADAS A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO N° 120/75, COMO PARTE INTEGRANTE E INDIVISIBLE DE LA MISMA, DESDE EL 1° DE JULIO DE 1989, LA QUE SERÁ DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA ACTIVIDAD DROGUERÍAS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL COMPRENDIDO EN DICHA CONVENCIÓN Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.-

PARTE EMPRESARIA

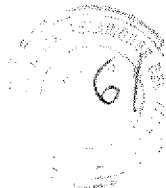
PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures and stamps under the 'PARTE EMPRESARIA' section]

[Handwritten signatures and stamps under the 'PARTE SINDICAL' section]



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social



Buenos Aires, 3 de Agosto de 1989

EN LA FECHA COMPARECE EN EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES
N° 6 ANTE EL DR. JORGE FORTE, EL DR. FEDERICO DARDO NUÑEZ EN REPRESENTA-
CIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD
ARGENTINA (F.A.T.S.A.), QUE EN ESTE ACTO RATIFICA EL ACUERDO CELEBRADO
CON LA FEDERACIÓN DE DROGUERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LOS
MESES JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE/89. NO SIENDO PARA MÁS EL COMPARECIENTE
FIRMA ANTE MI QUE CERTIFICO.

F.A.T.S.A.

Dr. JORGE FORTE
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES



Buenos Aires, 11 de agosto de 1989

En la fecha comparece en la DIRECCION NAC. DE REL. DEL TRABAJO ante el Secretario del Departamento N° 6 Dr. J. FORTI el Dr. G. GALLO en representación de la FED. DE DE- GUERIAS D LA REP. ARG.; quién viene a ratificar el acuerdo salarial suscripto con F.A.T.D.A. para los meses de julio, agosto y setiembre de 1989, solicitando la homo- logación del mismo. Con lo que termino el acto, firmando el compareciente por ante mi que certifico. - - - - -

p/F.E.D.R.A.

Dr. JORGE FORTI
SECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

Buenos Aires, 11 de agosto de 1989

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL:

Atento el acuerdo salarial arribado entre F.A.T.D.A. y F.E.D.R.A. para los meses de julio, agosto y setiembre de 1989, su ratificación y pedido de homolo- gación, elevo a Ud. estos actuados a dichos fines.-

JF.

DOMINGO OSVALDO BRUSCO
COORDINADOR RELACIONES LABORALES

